

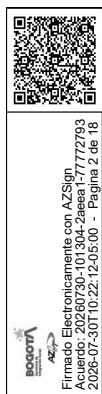
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 1 de 16

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	14617-2025
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	MÍNIMA CUANTÍA
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES S.A.S
1.5. NIT. o C.C.:	900246497-8
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA Y ZONAS HUMEDAS DE LAS PISCINAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO - CDC, EL CENTRO ÚNICO DE RECEPCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS -CURNN Y EL CENTRO PROTEGER RENACER, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN BOGOTÁ D.C
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	4/12/2025
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	\$65.632.248
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	46.10 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS
1.11. FECHA DE INICIO:	5/01/2026
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	30/07/2026
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	MARIA CAMILA DIAZ MARIN.
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
1.15. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.	.



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20260730-101304-2aeaa1-77772793
 2026-07-30T10:22:12-0500 - Página 1 de 16



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 2 de 16

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 11- 44- 101271947 No de anexo: 0	Cumplimiento del contrato	Por plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este seis (6) meses más.	03-12-2025	04-09-2026	\$ 13.126.449.60	10/12/2025
20%	No de póliza: 11- 44- 101271947 No de anexo: 0	Calidad del servicio	Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	03-12-2025	04-09-2026	\$13.126.449.60	10/12/2025
5%	No de póliza: 11- 44- 101271947 No de anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	03-12-2025	04-03-2029	\$ 3.281.612.40	10/12/2025
200 SMLMV	No de póliza: 11- 40- 101086524 No de anexo: 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	03/12/2025	04-03-2026	\$ 284.700.000.00	10/12/2025

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 3 de 16



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20260730-101304-2aeaa1-77772793
2026-07-30T10:22:12-05:00 - Página 3 de 16

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. <u>1</u> Fecha Suscripción: 04/03/2026	ACLARAR que la fecha de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. 14617-2025, registrada en la Plataforma Transaccional SECOP II, corresponde al día 04 de abril de 2026, conforme al acta de inicio suscrita por las partes el 05 de enero de 2026 y al plazo contractual pactado en el numeral 2.3 del estudio previo y la Cláusula “Plazo” del documento de Aceptación de la oferta, el cual es de tres (3) meses o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha del acta de inicio. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas de conformidad con el presente modificatorio en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación. Que EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal. Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el contrato No 14617-2025 permanecen sin modificación alguna.
2.2. MODIFICACIÓN No. <u>2</u> Fecha Suscripción: 31/03/2026	MODIFICAR la cláusula del PLAZO DE EJECUCIÓN, establecida en la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 14617 de 2025, en el sentido de prorrogar el mismo hasta el 30 de julio de 2026 y/o hasta agotar los recursos o lo primero que suceda, quedando de la siguiente manera: <i>“PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de julio de 2026, o hasta agotar los recursos, contado a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato designado por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este”</i>. INCORPORAR al Contrato No. 14617-2025, a través del Anexo Técnico, numerales 4.2 y 4.5, documento que hace parte integral de la Aceptación de la Oferta, el análisis de precios unitarios para dos (2) ítem no previsto, con el precio y descripción de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva que sustenta esta solicitud. EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación y prórroga, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

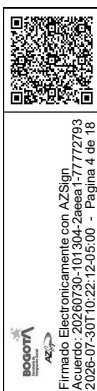
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 4 de 16

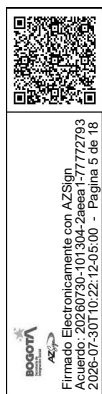
2.3. GARANTIAS DE LA MODIFICACIÓN No. 1

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 11-44-101271947 No de Anexo: 2	Cumplimiento del contrato	Por plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este seis (6) Meses más.	05-01-2026	07/10/2026	\$ 13.126.449.60	13/03/2026
20%	No de póliza: 11-44-101271947 No de Anexo: 2	Calidad del servicio	Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) Meses más.	05-01-2026	07/10/2026	\$13.126.449.60	13/03/2026
5%	No de póliza: 11-44-101271947 No de Anexo: 2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y tres (3) años más.	05-01-2026	06/04/2029	\$ 3.281.612.40	13/03/2026
200 SMLMV	No de póliza: 11-40-101086524 No de anexo: 4	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	05-01-2026	06-04-2026	\$ 350,181,000,00	13/03/2026

2.4. GARANTIAS DE LA MODIFICACIÓN No.2

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 11-44-101271947 No de anexo: 3	Cumplimiento del contrato	Por plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este seis (6) Meses más.	05-01-2026	30/01/2027	\$ 13.126.449.60	23/04/2026





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20280730-101304-2aeaa1-7772793
2028-07-30T10:22:12-05:00 - Página 5 de 18

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 5 de 16

20%	No de póliza: 11-44-101271947 No de anexo: 3	Calidad del servicio	Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) Meses más.	05-01-2026	07/10/2026	\$13.126.449.60	23/04/2026
5%	No de póliza: 11-44-101271947 No de anexo: 3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y tres (3) años más.	05-01-2026	30/07/2029	\$ 3.281.612.40	23/04/2026
200 SMLMV	No de póliza: 11-40-101086524 No de anexo 6	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	05-01-2026	30-07-2026	\$ 350,181,000,00	23/04/2026

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

PRÓRROGA.

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La necesidad de modificar el Contrato No. 14617 de 2025 obedece a la obligación institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) de garantizar, en el marco de sus funciones misionales, la continuidad en la operación técnica y sanitaria de las piscinas y zonas húmedas ubicadas en los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), el Centro Único de Recepción de Niños y Niñas (CURNN) y el Centro Proteger Renacer.

Esta obligación se enmarca dentro del plan de desarrollo “Bogotá camina segura” (2024 – 2027), que contempla como una de sus metas principales “Realizar 1.400 optimizaciones en unidades operativas para la prestación de servicios sociales a través del mantenimiento reforzamiento y adecuación de las infraestructuras” la cual se encuentra asociada al programa 30 “Atención del déficit social para un hábitat digno”, del objetivo estratégico 4. “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”, tiene como finalidad implementar un programa integral de gestión de infraestructura física que abarque el mantenimiento preventivo y correctivo de equipamientos para la prestación de servicios sociales, en el cual la Subdirección de Plantas Físicas a través del Proyecto “7945 Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá D.C.” estará a cargo de desarrollar en la vigencia del Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura” (2024-2027) mediante el proyecto, los proyectos de construcción, reforzamiento estructural y/o restitución, mantenimiento, adecuación e intervención en las 20 localidades de Bogotá D.C.”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 6 de 16

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su misión es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Para este propósito, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), por medio de la Subdirección de Plantas Físicas, bajo el marco que ofrece el artículo 15 del Decreto Distrital No. 647 de 2025, debe cumplir con el *“Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social para Bogotá Distrito Capital”*, que fue adoptado mediante el Decreto Distrital 316 de 2006. Para el cumplimiento de este objetivo, la Subdirección de Plantas Físicas, garantiza a través del seguimiento e intervención que en derecho corresponde, el cumplimiento de los fines de la Entidad que buscan materializarse, entre otros, a través de la ejecución de las obras e intervenciones a la infraestructura a su cargo, específicamente en las labores que consisten en el mantenimiento y adecuación de espacios que son encomendadas a través de contratos de suministro u obra, previo agotamiento del proceso de rigor.

Con el objetivo de garantizar espacios adecuados y seguros para la población beneficiaria de los servicios sociales, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) trabaja en la optimización de sus unidades operativas. Esta labor se orienta a la adecuación de la infraestructura en consonancia con la transformación de los servicios sociales y el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo *“Bogotá camina segura”* (2024 - 2027). En este contexto, la Subdirección de Plantas Físicas, a través del Proyecto 7945 *“Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá D.C.”* (2024-2027), busca dotar a la ciudad de una infraestructura optimizada bajo diversas modalidades, con estándares de calidad que garanticen la prestación adecuada de los servicios sociales y el cumplimiento de la normatividad vigente, bajo la premisa de que es el área responsable para la ejecución y cumplimiento de los siguientes componentes:

“Diseñar y ejecutar el 100 por ciento del Plan de Intervenciones en Infraestructuras para las diferentes unidades operativas que soportan la prestación de los servicios sociales”. “Ejecutar los mantenimientos para garantizar la prestación de los servicios sociales.”

Por tal razón, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) mediante la Subdirección de Plantas Físicas, a través del personal de planta y contratistas vinculados a esta dependencia, realiza labores de adecuación y mantenimiento de los espacios, redes eléctricas, redes hidrosanitarias y gas, reparaciones menores, mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos, en los diferentes centros y sedes de la Entidad. Para el desarrollo de estas actividades resulta indispensable contar de manera permanente con los servicios de laboratorio contratado el cual dispone de equipos especializados y certificados por la ONAC para el análisis fisicoquímico y microbiológico de los cuerpos de agua que se encuentran ubicados en la unidades operativas administradas por la SDIS, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

Circunstancia que está enlazada con la estrategia No. 2 del Procedimiento de Mantenimiento de Infraestructura PCD-GIF-002, que indica que: *“corresponde a la ejecución de intervención relacionadas con mantenimiento correctivo, atención de emergencias y adecuaciones, será*



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 7 de 16

liderada por la Subdirección de Plantas Físicas mediante el grupo de Mantenimiento asignado a cada localidad, quien tendrá a su cargo el grupo de técnicos necesarios e igualmente disponibles los contratos de ferreterías, para atender los requerimientos de infraestructura como mantenimiento integral y/o correctivo a las unidades operativas y atención de emergencias que requiera personal capacitado”. En ese marco, y en cumplimiento de su misión institucional, la SDIS busca garantizar condiciones adecuadas en los inmuebles que tiene bajo su administración —ya sean propios, arrendados o gestionados bajo cualquier figura contractual—, ubicados en distintas localidades, donde se prestan servicios sociales como: Jardines Infantiles, Casas de la Juventud, Centros Amar, Centros Integrales de Protección (CIP), Centros Forjar, Comunidad de Cuidado - Centros de Protección Integral para Ciudadanos Habitantes de Calle con alta dependencia funcional, Comunidad de Cuidado - Centros de Protección Social, Centros Día, Centros Noche, Comisarías de Familia, Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), entre otros.

Por lo anterior, la SDIS a través de las piscinas ubicadas en los Centros de Desarrollo Comunitario – CDC, el Centro Único de Recepción de Niños y Niñas – CURNN y el Centro Proteger Renacer (hoy Centro Crecer Los Ángeles), adelanta acciones para el desarrollo de capacidades físicas de las personas residentes en la ciudad de Bogotá de cualquier grupo etario, con prioridad en la población vulnerable.

Con el fin de garantizar el cuidado de la salud de los usuarios, el servicio permanente, evitar el deterioro y la pérdida de funcionalidad de las piscinas, se hace necesario garantizar el servicio de toma de muestras y análisis fisicoquímico y microbiológico del agua y zonas húmedas de estos escenarios de manera continua e ininterrumpida, lo cual permitirá espacios adecuados para prestar el servicio conforme los parámetros establecidos en la ley aplicable a la materia.

Adicionalmente, la subdirección de Plantas Físicas pretende desarrollar lo que se encuentra descrito en la Ley 1209 de 2008 reglamentada por el Decreto Nacional No. 554 de 2015, según el cual:

“Artículo 6°. Parámetros de calidad del agua y productos y sustancias químicas utilizadas en el tratamiento de agua contenida en estanques de piscinas. El agua que se almacene en estanques de piscina debe ser limpia y sana. Para el efecto, el Ministerio de Salud y Protección Social definirá los parámetros generales físico-químicos y microbiológicos del agua, los cuales serán de referencia para las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales categoría especial 1, 2 y 3... Los productos y sustancias químicas utilizadas en el tratamiento de agua contenida en estanques de piscina deben cumplir con los requisitos de etiquetado y de almacenamiento dispuestos en la normativa vigente... Parágrafo. Los parámetros generales físico-químicos y microbiológicos del agua no serán exigibles a los estanques que almacenen aguas termales y de usos terapéuticos. El Ministerio de Salud y Protección Social definirá dichos parámetros”.

Del mismo modo, el Decreto No. 780 de 2016, prevé,

“Artículo 2.8.7.1.2.3 Parámetros de calidad del agua y productos y sustancias químicas utilizadas en el tratamiento de agua contenida en estanques de piscinas. El agua que se almacene en estanques de piscina debe ser limpia y sana. Para el efecto, el Ministerio de Salud y Protección Social definirá los parámetros generales físico-químicos y microbiológicos del agua, los cuales serán de referencia para las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales categoría especial 1,2 y 3. (...)”



Firmado Electrónicamente con A2Sign
 Acuerdo: 20260730-101304-2aeaa1-77772793
 2026-07-30T10:22:12-05:00 - Página 7 de 16

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 8 de 16

Para ello deberá realizarse análisis continuo a la calidad del agua, a través de muestras procesadas en laboratorios especializados.

Las muestras de agua deberán tomarse con una periodicidad mensual y de manera preventiva, con el fin de verificar el cumplimiento de los parámetros físicos, químicos y microbiológicos que garanticen condiciones adecuadas para la prestación del servicio, minimizando los riesgos para los usuarios de las piscinas ubicadas en los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), el Centro Único de Recepción de Niños y Niñas (CURNN) y el Centro Proteger Renacer (hoy Centro Crecer Los Ángeles).

Se exceptúan de esta periodicidad las pruebas para la detección de Giardia y Cryptosporidium, las cuales deberán realizarse anualmente, así como la prueba para Legionella pneumophila, cuya ejecución deberá efectuarse con una periodicidad semestral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, esto es, Resolución 234 de 2026. Lo anterior, en el marco de las acciones de control y vigilancia sanitaria, orientadas a garantizar la calidad del servicio y la protección de la salud de los usuarios.

Con ese objetivo y en el marco del proceso de selección de mínima cuantía SDIS-SMC-019-2025, el día 04 de diciembre de 2025, como resultante de dicho proceso la Secretaría Distrital de Integración Social aceptó la oferta presentada por Biopolimeros Industriales S.A.S, acto mediante el cual se perfeccionó el Contrato de Prestación de Servicios No. 14617-2025, al cual le fue expedido el Certificado de Registro Presupuestal No. 18486 del 11 de diciembre de 2025 por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 65.632.248)** y posteriormente se realizó la aprobación de las pólizas, dando cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.1 del Manual de Contratación MNL-GEC-001, así como a lo dispuesto en la aceptación de oferta, numerales 2 y 3 de la cláusula “**OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS, AMBIENTALES, DEL SISTEMA DE GESTIÓN, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA**”, relativos a: (i) presentar previo a la firma del acta de inicio los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato, y (ii) suscribir junto con el supervisor el Acta de Inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aprobación de las garantías y demás requisitos de ejecución exigidos por la Secretaría.

En consecuencia, de lo anterior, las partes procedieron a suscribir Acta de Inicio el 05 de enero de 2026 y, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y la cláusula de plazo del documento de aceptación de la oferta, el contrato estableció un plazo inicial de tres (3) meses o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, estableciéndose como fecha de terminación el 04 de abril de 2026, la cual fue aclarada en SECOP II mediante modificación No. 01 de fecha de 04 de marzo de 2026.

Posteriormente, mediante modificación contractual No. 2 suscrita el 31 de marzo del 2026, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2026. En dicha modificación también se incorporaron dos (2) ítems adicionales en el numeral 4.2 y 4.5 del anexo técnico, con el fin de atender la actualización de los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 234 de 2026,



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 9 de 16

la cual modificó los parámetros aplicables a la toma y análisis de muestras de agua en piscinas tal y como se explica en documento de justificación de dicha modificación.

Desde el 5 de enero del 2026, fecha en que inició la ejecución del contrato, se han realizado las primeras tomas de muestras, correspondientes al mes de enero a junio de 2026 en los ocho puntos establecidos en el anexo técnico de la siguiente manera:

Concepto	Periodo de Toma	Centros Sociales SDIS	Cantidad de Muestras por centro	Valor por Centro	Valor Total del Periodo
Muestras Mensuales según Resolución 1618-2010	ene-26	8	25	\$ 725.267,61	\$ 5.802.140,88
Muestras Mensuales según Resolución 1618-2010	feb-26	8	25	\$ 725.267,61	\$ 5.802.140,88
Muestra Ocasional Anual Centro Renacer - Crecer Angeles	feb-26	1	1	\$ 3.550.000,00	\$ 3.550.000,00
Muestras Mensuales según Resolución 1618-2010	mar-26	8	25	\$ 725.267,61	\$ 5.802.140,88
Muestras Mensuales y Semestrales según resolución 234 del 2026 Semestral Legionella pneumophila	abr-26	8	19	\$ 885.446,66	\$ 7.083.573,28
Muestras Mensuales Resolución 1618-2010 + Resolución 234 del 2026 Sólidos disueltos totales	may-26	8	26	\$ 742.129,91	\$ 5.937.039,28
Muestras Mensuales Resolución 1618-2010 + Resolución 234 del 2026 Sólidos disueltos totales	jun-26	8	26	\$ 742.129,91	\$ 5.937.039,28
Ejecución total del contrato	Ene-Jun 2026	8	147	\$ 8.095.509,31	\$ 39.914.074,48

Durante la semana comprendida entre el 1 y el 3 de julio de 2026 se efectuó la toma de muestras mensuales correspondiente al mes de julio, de conformidad con la Resolución 1618 de 2010, complementada con la evaluación de Sólidos Disueltos Totales, en cumplimiento de los lineamientos incorporados mediante la Resolución 234 de 2026. En dicha jornada se realizaron veintiséis (26) muestras en los siete (7) centros que se encontraban habilitados para la prestación del servicio, con una ejecución financiera de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$5.194.909), cuyo pago se encuentra pendiente de trámite y se proyecta realizar durante el mes de agosto de 2026.

Con corte al 30 de junio de 2026, el contrato registraba la ejecución de 147 muestras, con un valor ejecutado y pagado de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$39.914.074). Al incorporar la ejecución correspondiente al mes de julio, por valor de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$5.194.909) la ejecución acumulada del contrato ascendería a CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$45.108.983), quedando un saldo disponible de VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$20.523.265) respecto del valor total del contrato.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 10 de 16

Este saldo obedece principalmente a que durante la ejecución contractual no fue necesario realizar la totalidad de las tomas de muestras inicialmente proyectadas, debido a que uno de los cuerpos de agua de la piscina del CDC Lourdes permaneció fuera de operación, dado que debió realizarse cambio de tubería de las piscinas y la piscina del Julio Cesar Sánchez se encuentra cerrada por cambio del equipo de calentamiento de agua. En consecuencia, mientras estos escenarios permanecieron sin operación y sin atención al público, no fue procedente realizar las correspondientes tomas de muestras, lo que incidió en una menor ejecución física y financiera del contrato.

En este contexto, el saldo disponible por valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$20.523.265), permitirá atender las necesidades de toma y análisis de muestras de agua de las piscinas que actualmente se encuentran en funcionamiento y de aquellas que reanuden su operación durante el período de prórroga, dado que se espera que la piscina de CDC Lourdes entre en operación en el mes de agosto, de conformidad con las frecuencias de muestreo establecidas en la normatividad sanitaria vigente. En consecuencia, la ampliación del plazo contractual resulta necesaria para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y la ejecución de los recursos disponibles, sin que ello implique la modificación del valor inicialmente pactado.

En el marco de la prórroga, que se proyecta entre 31 de julio al 30 de octubre de 2026, se planea la toma de 78 muestras en los 8 centros SDIS por valor total de \$ 20.037.507 las cuales se realizarán de la siguiente manera:

Concepto	Periodo de Toma	Centros Sociales SDIS / Cuerpos de Agua	Cantidad de Muestras por centro	Valor por Centro	Valor Total del Periodo
Muestras Mensuales Resolución 1618-2010 + Resolución 234 del 2026 Solidos disueltos totales	ago-26	9	26	\$ 742.129,91	\$ 6.679.169,19
Muestras Mensuales Resolución 1618-2010 + Resolución 234 del 2026 Solidos disueltos totales	sep-26	9	26	\$ 742.129,91	\$ 6.679.169,19
Muestras Mensuales Resolución 1618-2010 + Resolución 234 del 2026 Solidos disueltos totales	oct-26	9	26	\$ 742.129,91	\$ 6.679.169,19
Ejecución total para prórroga	Ago-oct 2026	27	78	\$ 2.226.389,73	\$ 20.037.507,57

Nota 1 El recurso sobrante será liberado en la etapa de liquidación, una vez finalice la ejecución del contrato.

Nota 2 Se precisa que, aunque se hace referencia a ocho (8) centros, los cuales tienen 9 cuerpos de agua, toda vez que en el CDC Lourdes se cuenta con dos cuerpos de agua (una piscina grande y una pequeña) objeto del servicio.

En atención a lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato a partir del 31 de julio de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los recursos disponibles, atender las necesidades operativas derivadas de la reapertura de los escenarios acuáticos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique adicionar recursos al contrato.



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20260730-101304-2aeaa1-7772793
2026-07-30T10:22:12-05:00 - Página 10 de 16

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 11 de 16

Adicionalmente, la Entidad se encuentra adelantando actualmente la planeación y estructuración del proceso de contratación para la prestación del servicio de toma y análisis de muestras de agua de las piscinas administradas por la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual espera sea adjudicado en el mes de octubre. Por lo anterior y y conforme a la planeación prevista para dicho proceso, la prórroga del contrato vigente resulta necesaria para garantizar la continuidad del servicio hasta tanto inicie la ejecución del nuevo contrato, evitando interrupciones en las actividades de seguimiento a la calidad del agua de las piscinas, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.

Por otra parte, el contrato ha permitido atender de manera adecuada la necesidad misional de la Entidad, garantizando el monitoreo permanente de la calidad del agua de las piscinas y zonas húmedas. Su continuidad resulta indispensable para evitar la interrupción de las actividades de vigilancia sanitaria y de los servicios sociales que dependen del funcionamiento de estos escenarios.

La continuidad del contrato resulta indispensable para mantener el monitoreo permanente de la calidad del agua de las piscinas y zonas húmedas administradas por la Entidad. La suspensión de las actividades de toma y análisis de muestras impediría verificar oportunamente las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua, así como detectar posibles agentes contaminantes que puedan representar un riesgo para la salud de los usuarios y afectar la operación de estos escenarios.

En consecuencia, la presente prórroga se justifica por la permanencia de la necesidad que dio origen a la contratación, la existencia de recursos disponibles para continuar la ejecución del contrato, la reapertura gradual de los escenarios acuáticos y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio mientras culmina el proceso de contratación que actualmente adelanta la Entidad. La modificación propuesta corresponde exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución y no implica adición de recursos, preservando el equilibrio contractual y asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias aplicables.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En atención a los argumentos expuestos y del análisis efectuado por el supervisor se concluye que la presente modificación contractual propuesta resulta técnica, financiera y jurídicamente conveniente para la Secretaría Distrital de Integración Social toda vez que permite garantizar la continuidad del servicio de toma y análisis de muestras de agua de las piscinas y zonas húmedas administradas por la Entidad, asegurando el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y la protección de la salud de los usuarios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social, debido a los servicios sociales que presta de manera ininterrumpida en sus centros y unidades operativas, requiere que los inmuebles y espacios se mantengan en condiciones óptimas de saneamiento ambiental, garantizando así la calidad del servicio y la protección de la salud de los usuarios. En este sentido, resulta necesario dar continuidad a la toma y análisis de muestras de laboratorio en las piscinas ubicadas en los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), el Centro Único de



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20260730-101304-2aeaa1-77772793
 2026-07-30T10:22:12-05:00 - Página 11 de 16

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 12 de 16

Recepción de Niños y Niñas (CURNN) y el Centro Proteger Renacer (hoy Centro Crecer Los Ángeles).

De manera complementaria, se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 –Código General Disciplinario–, particularmente en lo previsto en los numerales 22 y 23 del artículo 38, relacionados con el deber de los servidores públicos de velar por la adecuada administración, conservación y uso de los bienes a su cargo. Así mismo, se atiende lo señalado en la Circular Conjunta No. 001 de 2003 de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, en relación con los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes públicos.

La prórroga del contrato del 31 de julio de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026 tienen como finalidad asegurar la ejecución ininterrumpida de un servicio esencial para el control sanitario de espacios de uso comunitario en los que confluyen poblaciones especialmente vulnerables, como niños, niñas, adolescentes, personas mayores y/o los demás usuarios que hacen parte de los servicios que requieren condiciones óptimas de salubridad en las instalaciones que utilizan, la modificación se orienta exclusivamente a ajustar el alcance temporal del contrato sin alterar su objeto, ni valor, ni las demás condiciones esenciales inicialmente pactadas.

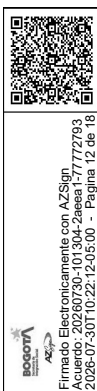
Desde el punto de vista financiero, de conformidad con la Cláusula Valor del Contrato, el valor total del contrato asciende a SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$65.632.248). A la fecha de la presente modificación, el contrato cuenta con un saldo disponible por ejecutar de VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$20.523.265), respaldado mediante el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 18486.

En consecuencia, la presente modificación contractual no implica la adición de recursos, toda vez que las actividades objeto de la prórroga serán ejecutadas con cargo al saldo presupuestal disponible. En ese sentido, la prórroga constituye una medida financieramente viable y eficiente, que permite optimizar la utilización de los recursos públicos ya comprometidos, garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual y atender las necesidades de la Entidad, sin generar mayores erogaciones ni afectar el presupuesto inicialmente aprobado.

De igual manera, en relación con la facultad de prorrogar el plazo de los contratos estatales, la Corte Constitucional abordó el tema en la ratio decidiendo de su Sentencia C-300 de 2012, de la siguiente manera:

"la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal"

La Sala de Consulta explicó:



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 13 de 16

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución.

Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. Amanera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiéndose, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes".

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

Con esa visión, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 del estatuto contractual al señalarse:

"3o. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada,



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-101304-2aeaa1-7772793
2026-07-30T10:22:12-05:00 - Página 13 de 16

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 14 de 16

continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados”.

En línea, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal:

“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

Es así como, la celebración de contratos por parte de la administración corresponde entonces a una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad.

En cuanto al procedimiento para la modificación contractual, se evidencia el cumplimiento de los requisitos necesarios para su procedencia. En efecto, el contratista manifestó su intención de prorrogar el contrato mediante comunicación de fecha 15 de julio de 2026, en la que señala expresamente:

“(…) Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S., me permito solicitar formalmente la prórroga por tres (3) meses del Contrato No. 14617-2025, suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta que a la fecha existe un saldo pendiente por ejecutar y que la supervisión del contrato ha manifestado la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio.

En este sentido, manifestamos nuestra disposición para continuar ejecutando el contrato en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas inicialmente pactadas, manteniendo durante el término de la prórroga los precios unitarios establecidos en el documento de aceptación de la oferta. (...)”

Solicitud que fue objeto de análisis por parte de la supervisión manteniendo durante el término de la prórroga los mismos precios unitarios establecidos en el documento de aceptación de la oferta, sin que ello implique modificación alguna de las condiciones económicas inicialmente pactadas. Lo anterior, garantiza que no se generarán incrementos en los valores unitarios durante la prórroga. Asimismo, durante la ejecución del contrato el contratista ha dado cumplimiento de manera completa, eficiente y oportuna a las obligaciones contractuales a su cargo.

Como resultado de dicho análisis, la supervisión emitió concepto técnico, financiero y jurídico favorable, al evidenciar que persiste la necesidad que dio origen a la contratación, existe saldo disponible para continuar con la ejecución del objeto contractual y la modificación propuesta resulta necesaria para garantizar la continuidad del servicio, sin que ello implique la adición de recursos ni la modificación del objeto contractual

En consecuencia, la modificación propuesta se sustenta en una causa objetiva, real y debidamente acreditada, derivada de la necesidad institucional de garantizar la continuidad del servicio y del cumplimiento de los fines de la contratación estatal, de conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-101304-2aeaa1-77772793
2026-07-30T10:22:12-05:00 - Página 14 de 16

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 15 de 16

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.4.1. MODIFICAR la cláusula del PLAZO DE EJECUCIÓN, establecida en la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 14617 de 2025, en el sentido de prorrogar el mismo hasta el 30 de octubre de 2026 y/o hasta agotar los recursos o lo primero que suceda, quedando de la siguiente manera:

“PLAZO DE EJECUCIÓN: : El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de octubre de 2026, o hasta agotar los recursos, contado a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato designado por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.”

3.4.2. EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

3.4.3. El CONTRATISTA deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación contractual ajustar y actualizar las GARANTÍAS inicialmente constituidas de conformidad con las variaciones introducidas en la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en el acápite de GARANTÍAS del contrato.

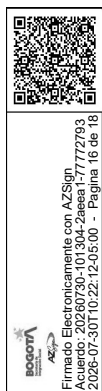
3.4.4. Las demás cláusulas del presente contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Que revisada la situación financiera del mismo se informa que para la fecha de corte de conformidad con la forma de pago prevista, la ejecución presupuestal de la presente aceptación de la oferta es la siguiente:

VALOR CONTRATO INICIAL	\$65.632.248
VALOR ADICIONADO	\$ 0
VALOR TOTAL	\$65.632.248

ITEM	PERIODO	VALOR
------	---------	-------



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 16 de 16

VALOR PAGADO	DEL 5/01/2026 AL 30/06/2026	\$ 39.914.074
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	DEL 1/07/2026 AL 30/07/2026	\$ 5.194.909
VALOR POR EJECUTAR POR EL CONTRATISTA		\$ 20.523.265
TOTAL		\$ 65.632.248

JULIAN ESTEBAN RODRÍGUEZ LEIVA
SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN INTEGRAL LOCAL

Proyectó: Natalia Alejandra Moreno Tinoco.
Revisó: Joan Sebastian Soche– Contratista
Revisó: Zenaida Cadena – Contratista

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

PRORROGA CTO 14617-2025 AVALADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260730-101304-2aeea1-77772793

Creación: 2026-07-30 10:13:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-30 10:22:10



Escanee el código
para verificación

Firma: SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN INTEGRAL LOCAL

JULIAN ESTEBAN RODRIGUEZ LEIVA

1026258051

jerodriguezl@sdis.gov.co

Subdirector para la Gestión Integral Local

Revisión: CONTRATISTA SUBGIL

ZENAIDA BEATRIZ CADENA LLANOS

1026259839

zcadena@sdis.gov.co

Profesional Equipo Precontractual

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Revisión: CONTRATISTA SUBGIL

JOAN SEBASTIAN SOCHE LOPEZ

1019027906

jsoche@sdis.gov.co

Elaboración: CONTRATISTA SUBGIL

Natalia moreno tinoco

1077971626

nmorenot@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-101304-2aeea1-77772793
2026-07-30T10:22:12-05:00 - Página 17 de 18





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-101304-2aeea1-77772793
2026-07-30T10:22:12-05:00 - Página 18 de 18

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
PRORROGA CTO 14617-2025 AVALADO			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260730-101304-2aeea1-77772793		Creación: 2026-07-30 10:13:04	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-07-30 10:22:10	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Natalia moreno tinoco nmorenot@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-30 10:13:05 Lec.: 2026-07-30 10:14:23 Res.: 2026-07-30 10:14:41 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	JOAN SEBASTIAN SOCHE LOPEZ jsoche@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-30 10:14:41 Lec.: 2026-07-30 10:16:00 Res.: 2026-07-30 10:16:08 IP Res.: 191.109.166.168 Canal: Email
Revisión	ZENAIDA BEATRIZ CADENA LLANOS zcadena@sdis.gov.co Profesional Equipo Precontractual SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-07-30 10:16:08 Lec.: 2026-07-30 10:17:26 Res.: 2026-07-30 10:17:32 IP Res.: 191.95.48.3 Canal: Email
Firma	JULIAN ESTEBAN RODRIGUEZ LEIVA jerodriguezl@sdis.gov.co Subdirector para la Gestión Integral Local	Aprobado	Env.: 2026-07-30 10:17:32 Lec.: 2026-07-30 10:22:00 Res.: 2026-07-30 10:22:09 IP Res.: 191.156.152.161 Canal: Email